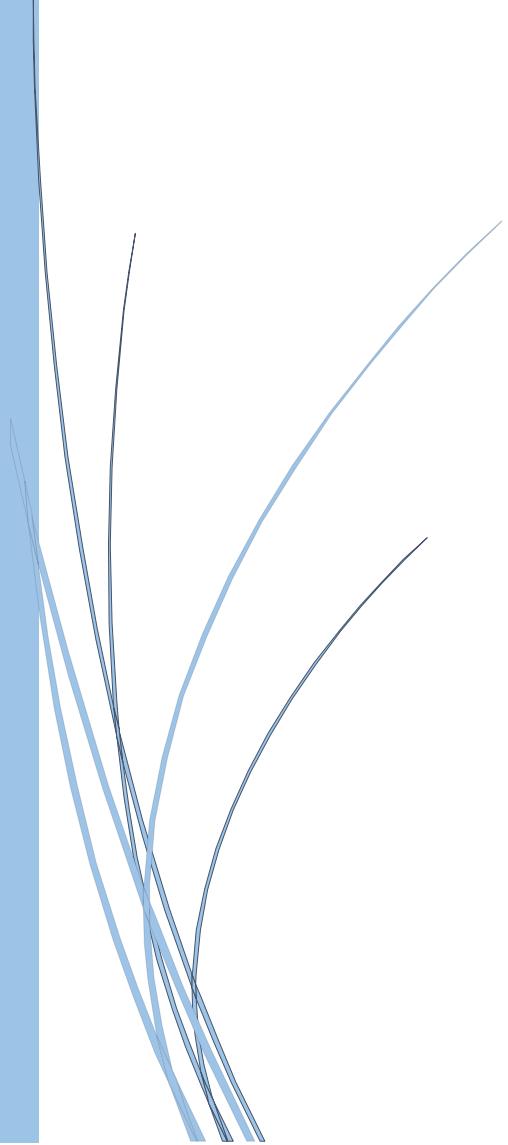




2021

# Informe de Denuncias

Junta Cantonal de Protección  
Integral de Derechos de Guayaquil



Elaborado:  
UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA

---

## INTRODUCCIÓN

---

El Congreso Nacional declara Ley Orgánica en concordancia con el Art. 142 de la Constitución vigente y reconoce Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de Niñez y Adolescencia.

En el año 2008 la Constitución establece Sistemas Especializados de protección y reconoce el Sistema Nacional especializado de protección integral de la niñez y adolescencia (Art. 341)<sup>1</sup>

El Estado asignará, de manera prioritaria y equitativa, recursos suficientes, oportunos y permanentes para el funcionamiento y gestión del sistema (Art. 342)<sup>2</sup>

En el año 2014 el COOTAD establece fin de Gobiernos Autónomos Descentralizados: Generación de condiciones que aseguren los derechos y principios establecidos en la Constitución a través de la creación y funcionamientos de sistemas de protección integral de sus habitantes.

En el mismo año, la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad sustituye el Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia en Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional y Consejos Cantonales de Niñez y Adolescencia en Consejos Cantonales de Protección de Derechos.

En enero del 2018 se publica Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, en ésta y en el reglamento se atribuye a las **Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos** la función de emitir medidas de protección emergentes para mujeres víctimas de violencia

La Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil<sup>3</sup> (JCPIDG) es un órgano de nivel operativo, que tiene como función pública la resolución administrativa de las situaciones de amenaza o vulneración de derechos individuales y colectivos de los grupos de atención prioritaria del cantón Guayaquil. Este organismo forma parte del Sistema Cantonal de Protección de Derechos según lo estipulado en el artículo 54 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización (COOTAD) que indica:

*Implementar los Sistemas de Protección Integral del cantón que aseguren el ejercicio garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales.*

---

<sup>1</sup> Art. 341.- El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad.

La protección integral funcionará a través de sistemas especializados, de acuerdo con la ley. Los sistemas especializados se guiarán por sus principios específicos y los del sistema nacional de inclusión y equidad social.

El sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia será el encargado de asegurar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Serán parte del sistema las instituciones públicas, privadas y comunitarias.

<sup>2</sup> Art. 342.- El Estado asignará, de manera prioritaria y equitativa, los recursos suficientes, oportunos y permanentes para el funcionamiento y gestión del sistema.

<sup>3</sup> Se denominará a la Junta Cantonal de Protección de Derechos como “JCPD”.

Con respecto a la atención a **niñez y adolescencia**, las JCPID fueron instituïdas por el Código de la Niñez y Adolescencia (CONA), aún en vigencia; (Título IV, de los Organismos de Protección, Defensa y Exigibilidad de Derechos, Capítulo I.)

Este organismo no intervienen en casos que por Ley son de competencia privativa de autoridad judicial como es:

- Tenencia
- Regulación de visitas
- Pensión alimenticia
- Patria potestad
- Adopciones
- Menores en conflicto con la ley
- Delito
- Recuperación nacional e internacional de niños, niñas o adolescentes
- Casos previamente judicializados

En el marco de la Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer, la JCPD han impulsado el desarrollo de una infraestructura institucional y técnica que brinde una atención integral a las víctimas. Para esto, la JCPD implementa diferentes estrategias de coordinación, coordinación interinstitucional y coordinación intersectorial, a fin de brindar una atención integral y especializada a las víctimas de violencia contra la mujer.

Con respecto a la atención a **mujeres (niñas, adolescentes, jóvenes, adultas, y adultas mayores)**, desde febrero del 2018, fecha en que se publicó la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la violencia contra las Mujeres, en el artículo 49, las JCPD, a nivel cantonal, son los organismos competentes para otorgar medidas administrativas inmediatas de protección. En lugares donde no existan Juntas Cantonales de Protección de Derechos, serán las Comisarías Nacionales de Policía, los entes competentes para otorgar las medidas administrativas inmediatas de protección. En el área rural las instancias competentes son las Tenencias Políticas.

Con respecto a la atención a personas adultas mayores, desde mayo del 2019, fecha en que se publicó la Ley Orgánica de las **Personas Adultas Mayores**, en el artículo 84 referente a las atribuciones de los gobiernos autónomos descentralizados, literal d) indica que los municipios y distritos metropolitanos, a través de las juntas de protección de derechos conocerán, de oficio o a petición de parte, los casos de amenaza o vulneración de los derechos de las personas adultas mayores dentro de la jurisdicción del respectivo cantón; y dispondrán las medidas administrativas de protección que sean necesarios para amparar el derecho amenazado o vulnerado.

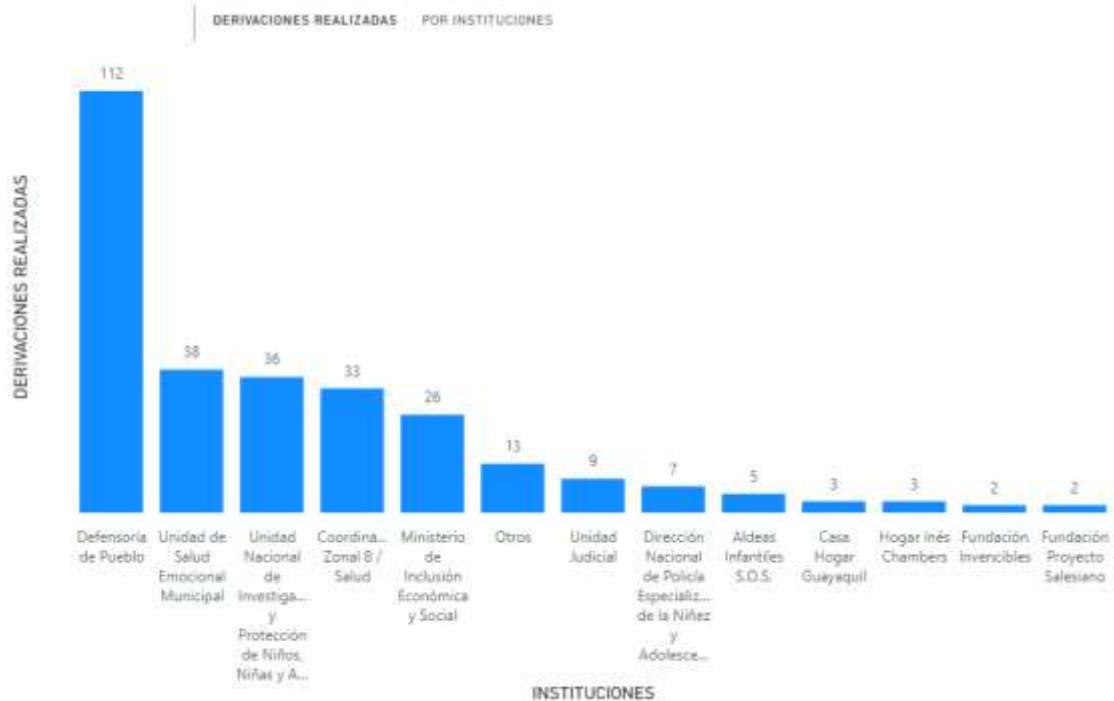
La JCPIDG forma parte del Sistema Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil y para fines operativos está bajo administración del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil.

Este documento presenta la información estadística de los casos atendidos desde los meses de enero a diciembre del año 2021.

De las denuncias recibidas existen casos donde se reciben hasta 7 personas presuntamente vulneradas, esta cifra del total de casos se convierte en 566 niñas, niños o adolescentes.

Se recibieron  
449  
denuncias

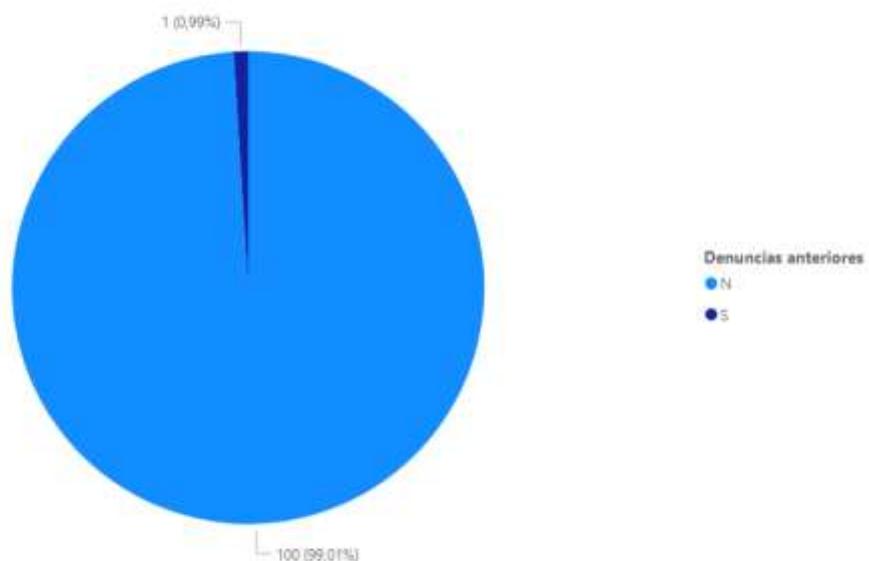
## DERIVACIONES REALIZADAS



Fuente: Sistema de Denuncias de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Guayaquil  
Elaborado por la Unidad de Gestión Técnica

El 38.75% de las derivaciones fueron a la Defensoría del Pueblo, en segundo lugar, las derivaciones corresponden a la USEM y DINAPEN, mientras el apartado otros corresponden a instituciones como Fiscalía, JCPD Durán, HIAS, SEDGYE, CHIF, LIBER, FARG.

## DENUNCIAS ANTERIORES



Considerando los sesgos que pudiesen presentarse, el porcentaje de denuncias anteriores (0.99%) recibidas es bajo y su tendencia es semejante respecto a los años anteriores.

# NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

## Según datos nacionales

- 40% de niñas y niños ecuatorianos sufren algún tipo de violencia en el hogar.
- Entre el 30 y 40% indican haber observado a sus progenitores relacionarse con violencia.
- Trato violento incluye: golpes, baños de agua fría, insultos, burlas, privación de alimentos y sacarlos de la casa
- 50% de niñas y niños entre 5 y 12 años son agredidos
- 60 % piensan que lo merecen
- La mitad de estudiantes en el sistema educativo han manifestado ser víctimas de acoso

## Problemas que enfrenta la niñez y adolescencia ecuatoriana.

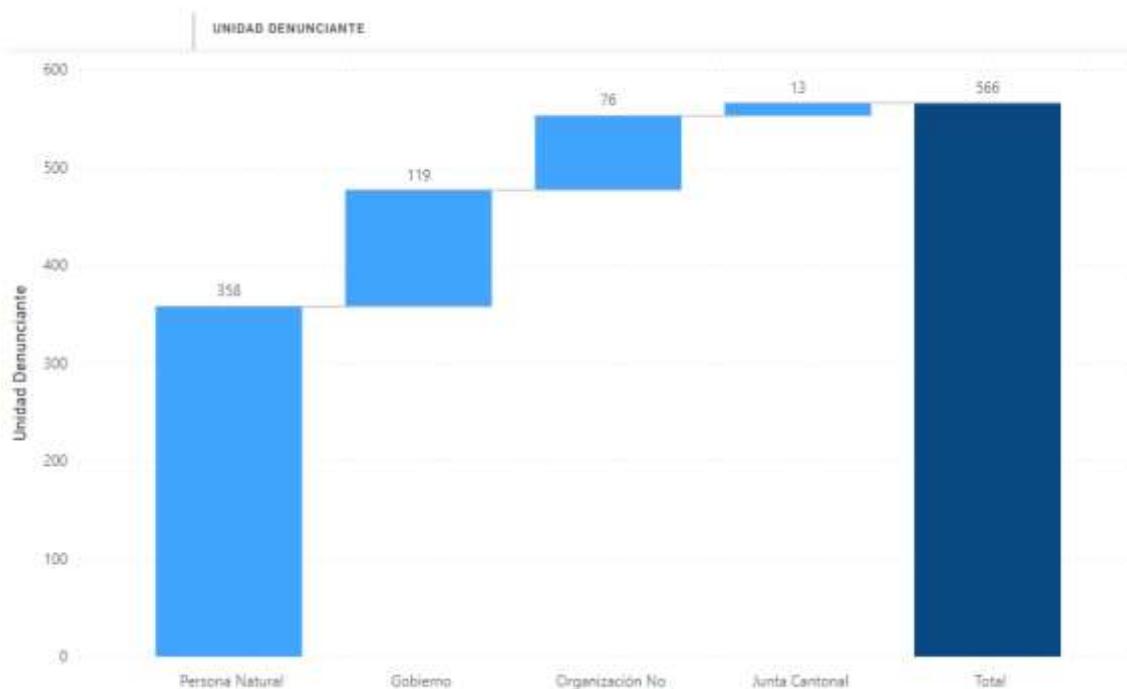
- Violencia, incluyendo la sexual
- Embarazo forzado
- Violencia en el Sistema Escolar
- Suicidio como una de las principales causas de muerte de adolescentes
- Uso y abuso de substancias
- Orfandad por feminicidio
- Negligencia e incumplimiento de responsabilidades parentales.

---

## DENUNCIAS DE OFICIO

---

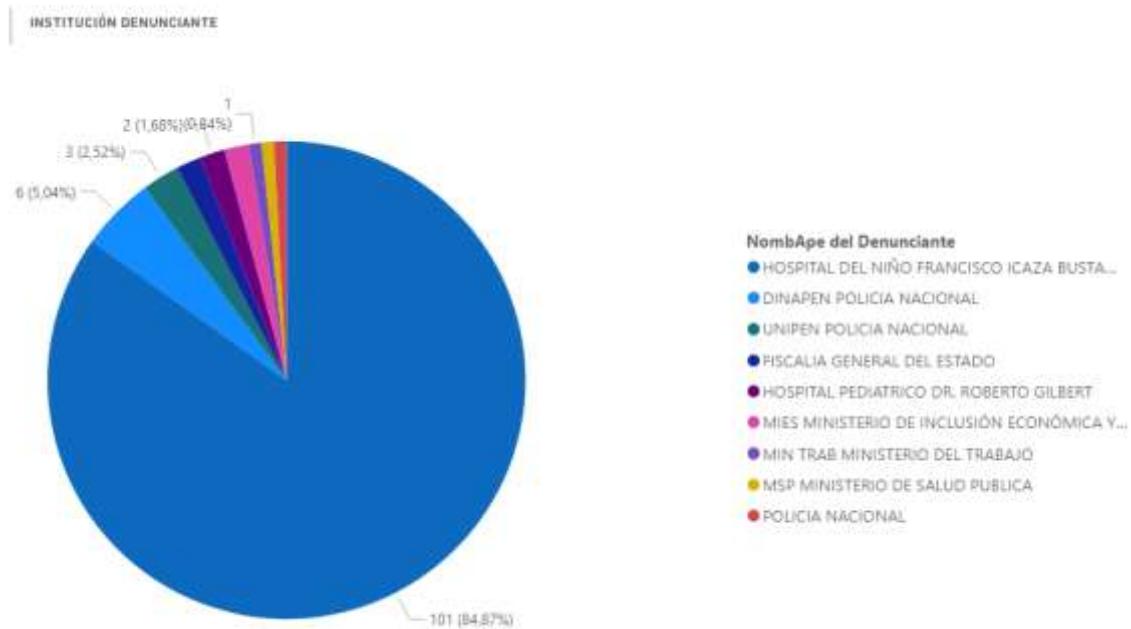
Cuando la denuncia se conoce a través de instituciones que ponen a conocimiento casos de vulneración de Derechos o son conocidas directamente por la Juntas de Protección de Derechos de otros cantones.



Fuente: Sistema de Denuncias de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Guayaquil  
Elaborado por la Unidad de Gestión Técnica

Se recibieron 358 denuncias por personas naturales correspondiente el 63%, denuncias de gobiernos locales<sup>4</sup> 119 (21%); Organizaciones no gubernamentales<sup>5</sup> 76 (13%) y denuncias ingresadas por la JCPIDG 13 (2%)

### INSTITUCIONES QUE PRESENTARON DENUNCIAS



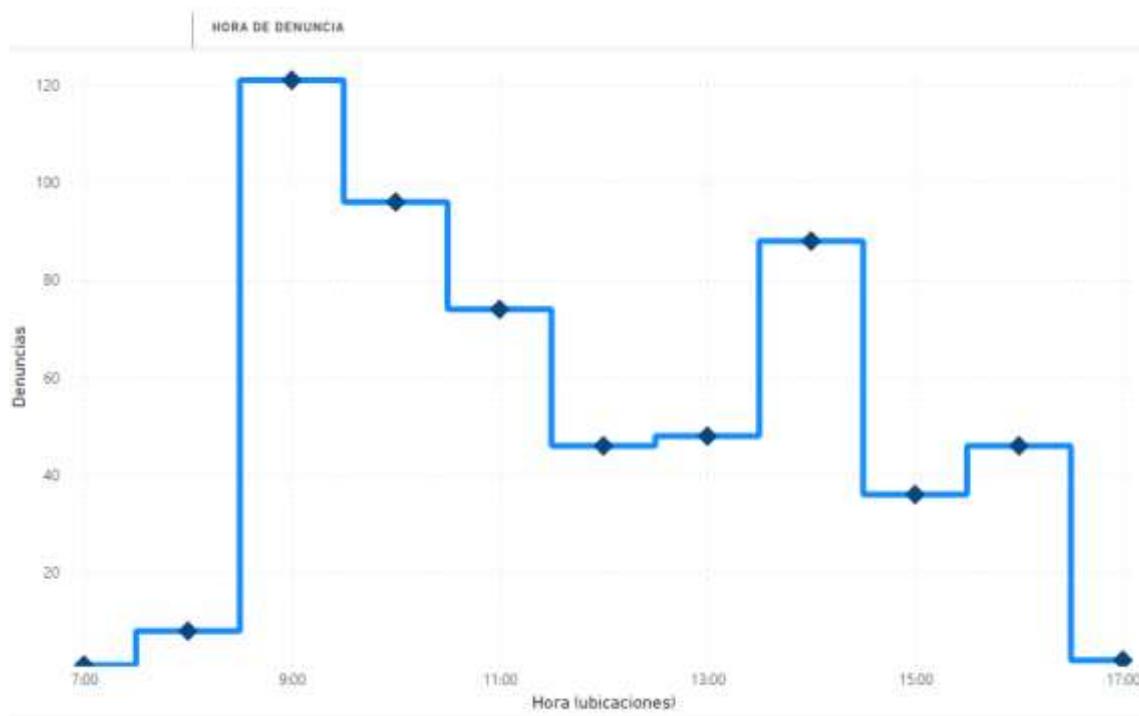
Fuente: Sistema de Denuncias de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Guayaquil  
Elaborado por la Unidad de Gestión Técnica.

El 85% de las denuncias corresponde al Hospital del Niño Francisco Icaza Bustamante además se muestra el detalle de las instituciones que acudieron a la JDPDG.

<sup>4</sup> Gobiernos locales: Policía Nacional, Devif, Unipen,

<sup>5</sup> Organizaciones no gubernamentales: organizaciones sin fines de lucro; Unidades educativas

## HORARIOS QUE SE PRESENTARON DENUNCIAS



Fuente: Sistema de Denuncias de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Guayaquil  
Elaborado por la Unidad de Gestión Técnica

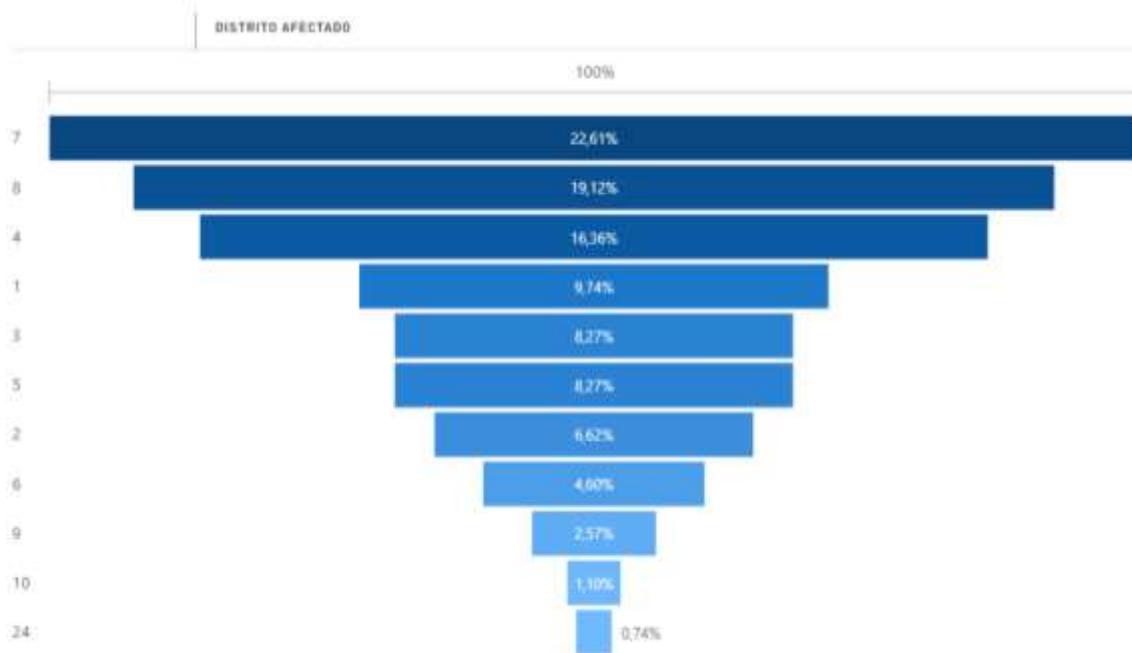
Se muestran las horas donde se acude con mayor frecuencia a realizar las denuncias



Fuente: Sistema de Denuncias de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Guayaquil  
Elaborado por la Unidad de Gestión Técnica

El tercer trimestre 35.87% perteneciente a los meses de julio, agosto y septiembre son los meses donde se han realizado la mayor cantidad de denuncias muy de cerca con el cuarto semestre con el 32.69%.

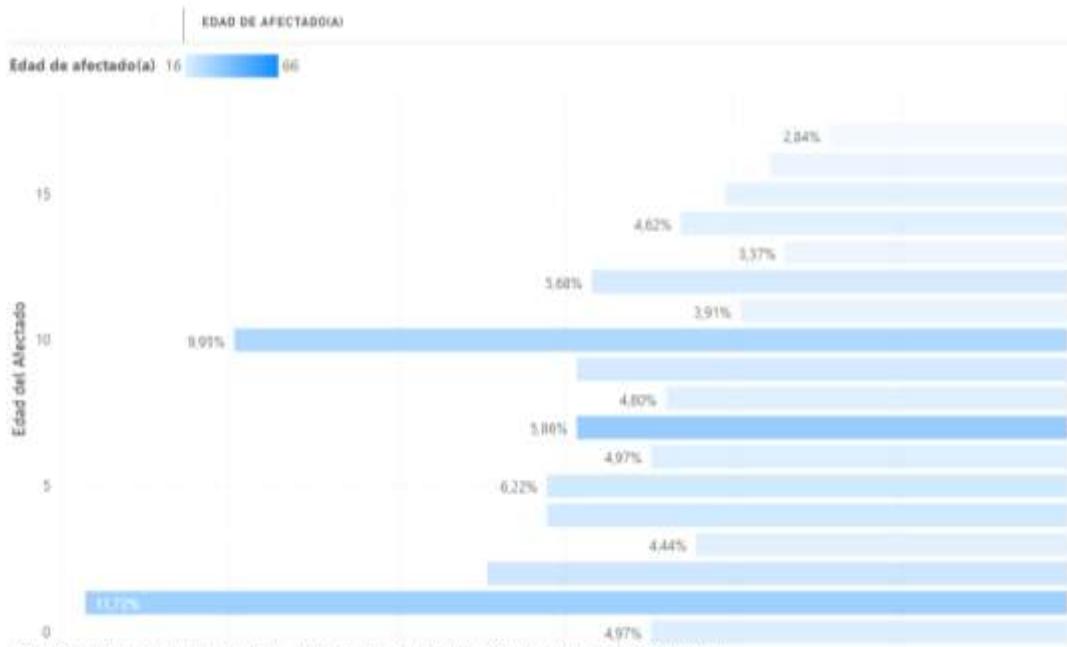
## DISTRITO PERTENECIENTE A VULNERADO DE DERECHOS



Fuente: Sistema de Denuncias de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Guayaquil  
Elaborado por la Unidad de Gestión Técnica

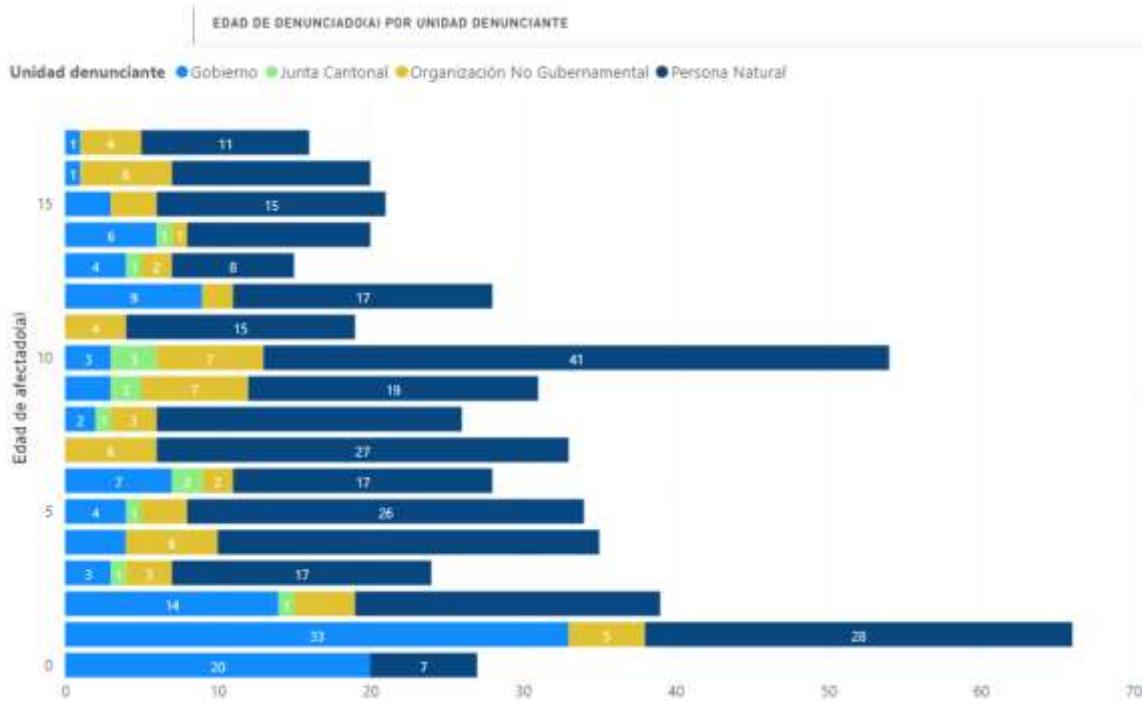
Los distritos 7 y 8 son los de mayor vulnerabilidad históricamente, esta tendencia que por años se presenta como dominantes ante otros distritos

## EDAD DE AFECTADO



Fuente: Sistema de Denuncias de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Guayaquil  
Elaborado por la Unidad de Gestión Técnica

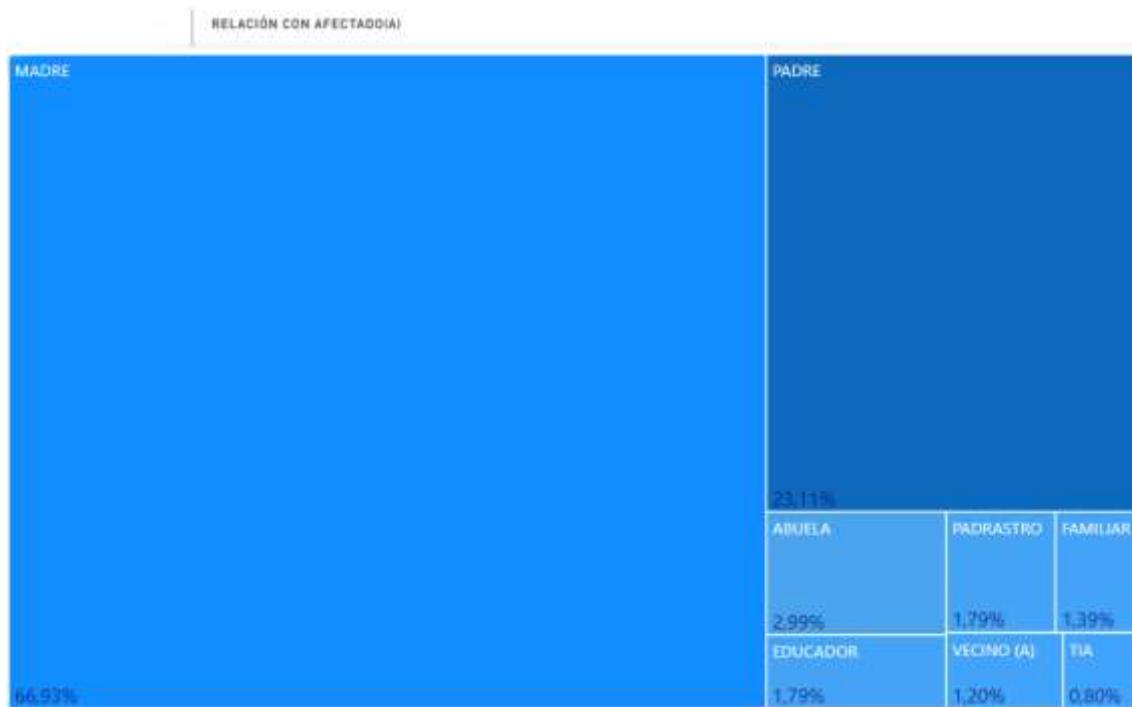
El primer año es el de mayor vulnerabilidad según datos mostrados en las denuncias, seguido por la edad de 10 años que representan las de mayor riesgo para los menores de edad



Fuente: Sistema de Denuncias de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Guayaquil  
Elaborado por la Unidad de Gestión Técnica

Se señalan las instituciones que presentan sus denuncias evitando tener una muestra no significativa para las edades de mayor recepción de denuncias.

#### RELACIÓN DE LA PERSONA AFECTADA



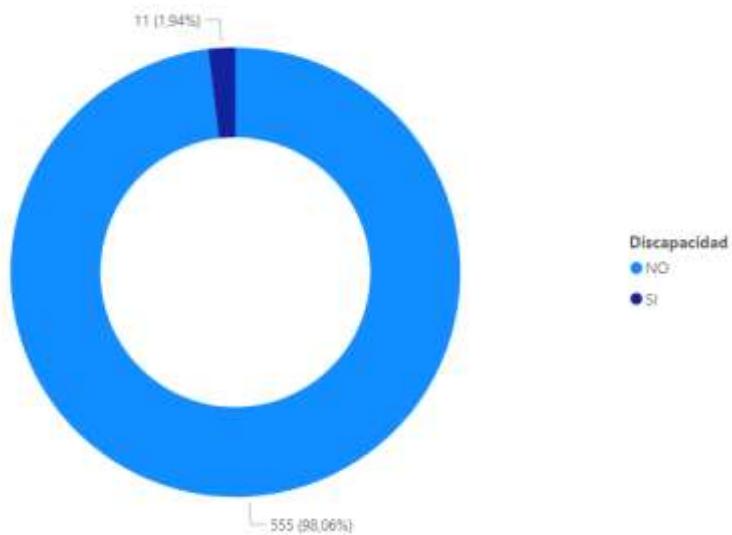
Fuente: Sistema de Denuncias de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Guayaquil  
Elaborado por la Unidad de Gestión Técnica

El 67% de los casos de denuncias indican que la madre del niño, niña o adolescente es la agresora mientras el 23% de los casos es el padre.

---

## DISCAPACIDAD

---



---

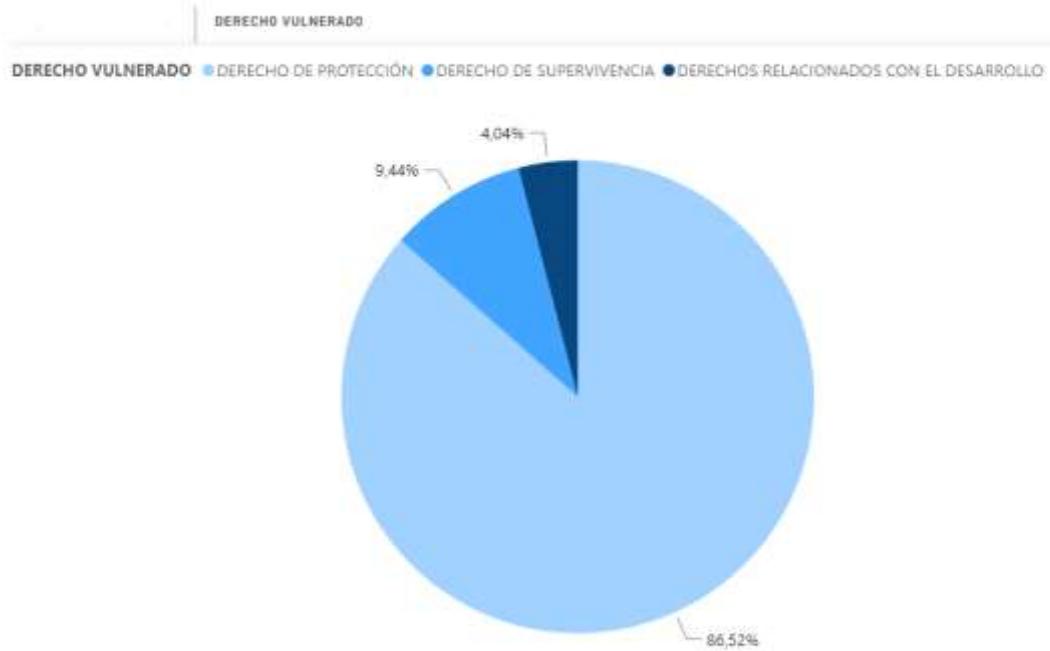
## NACIONALIDAD DEL DENUNCIADO

---



Fuente: Sistema de Denuncias de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Guayaquil  
Elaborado por la Unidad de Gestión Técnica

## MOTIVO DE LA DENUNCIA



Fuente: Sistema de Denuncias de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Guayaquil.  
Elaborado por la Unidad de Gestión Técnica.

El 86% de los casos pertenecen a Derechos relacionados con la Protección, entendemos como aquellos que vulneran:

### DERECHOS DE PROTECCIÓN

- Derecho a la Integridad Personal
- Derecho a la libertad personal, dignidad, reputación, honor e imagen.
- Derecho a la privacidad y a la inviolabilidad del hogar y las formas de comunicación
- Derecho a la reserva de la información sobre antecedentes penales
- Derecho de los NNA con discapacidades o necesidades especiales
- Derecho de los hijos de las personas privadas de libertad
- Derecho a protección especial en casos de desastres y conflictos armados
- Derecho de los NNA refugiados

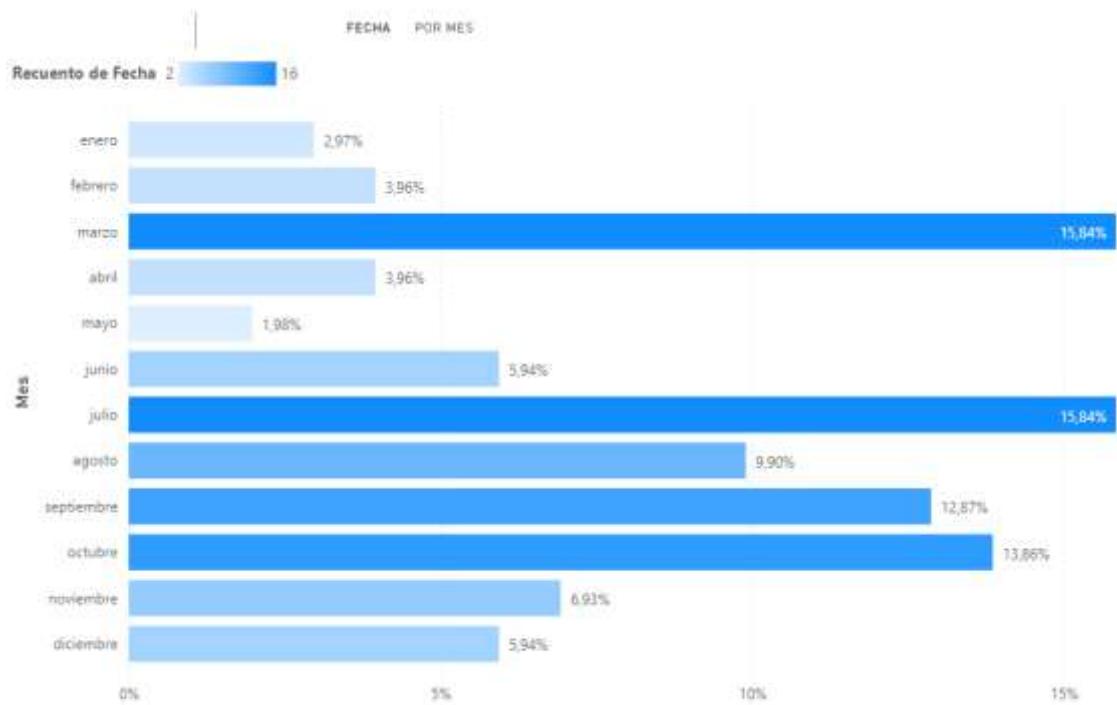
## MUJERES

Enero del 2018 se publica Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, en ésta y en el reglamento se atribuye a las Juntas Cantonales de Protección de Derechos la función de emitir medidas de protección emergentes para mujeres víctimas de violencia

Se recibieron  
**77**  
denuncias

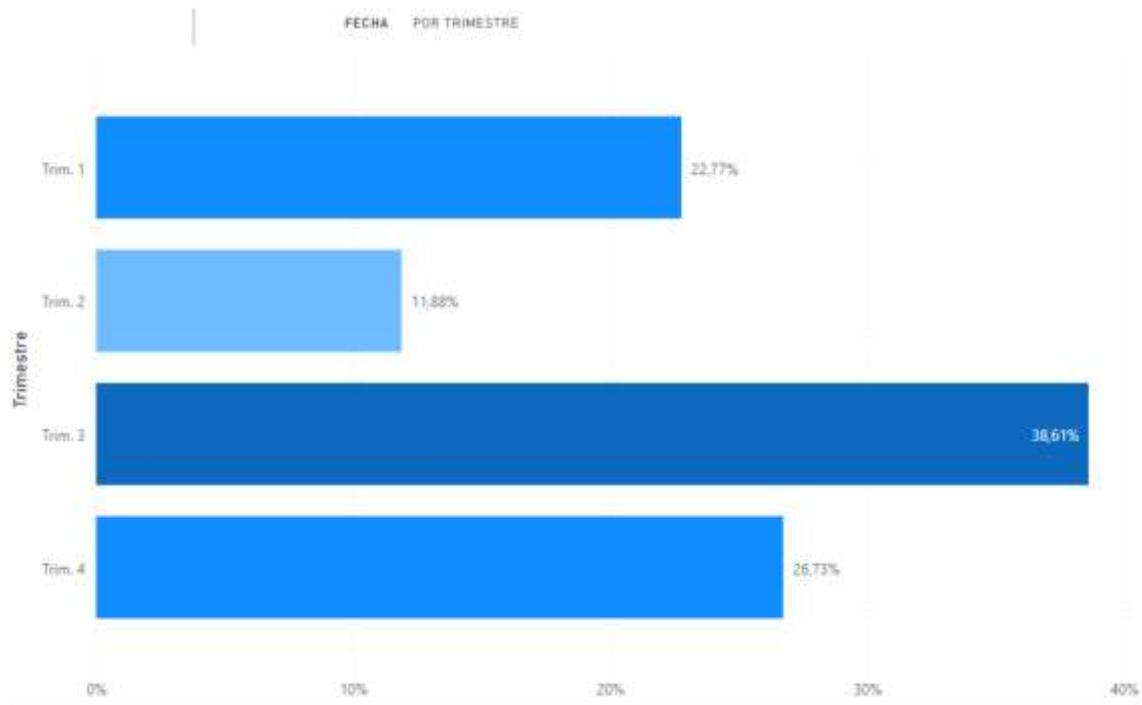
Al hablar de mujeres nos referimos a niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores.

### FECHA DE RECEPCIÓN DE DENUNCIA



Fuente: Sistema de Denuncias de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Guayaquil  
Elaborado por la Unidad de Gestión Técnica

En el mes de marzo y julio se recibieron la mayor cantidad de denuncias, registrándose casi la tercera parte del total de las denuncias (31.68%), así como el mes de mayo se registra como mes de menor recepción de denuncias (1.98%).



Fuente: Sistema de Denuncias de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Guayaquil  
 Elaborado por la Unidad de Gestión Técnica

El tercer trimestre es el periodo donde se recibieron la mayor cantidad de denuncias y el segundo trimestre donde menos se recibieron.

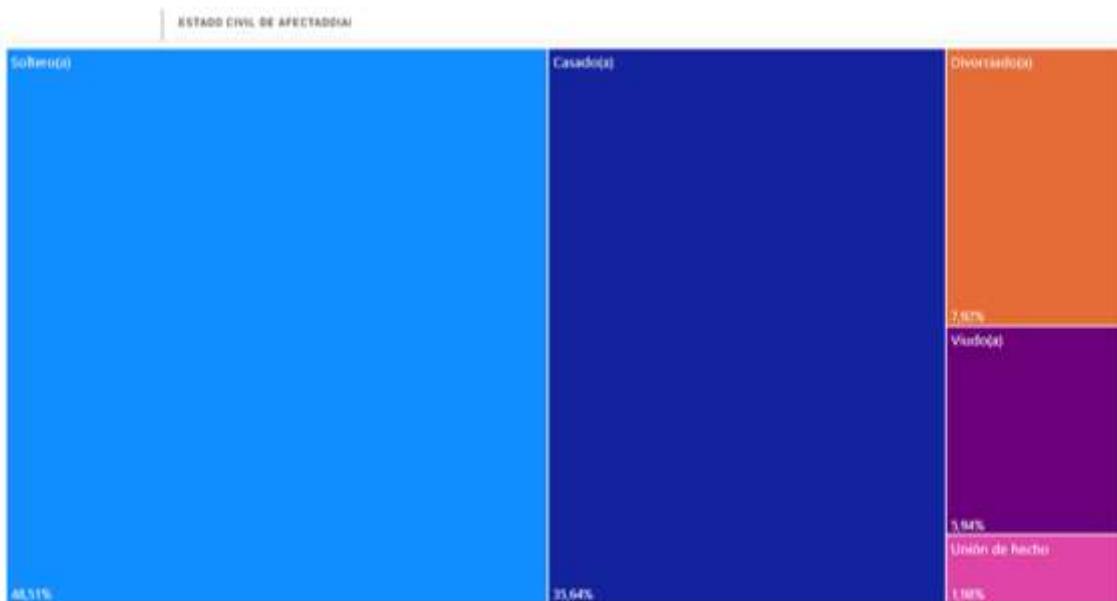
### EDAD

El 52 % de las denuncias, las víctimas de violencia corresponden al grupo de 30 a 64 años y el 30% de las mismas pertenece al grupo de adultos mayores afectados.



48 años es el promedio de edad de la víctima

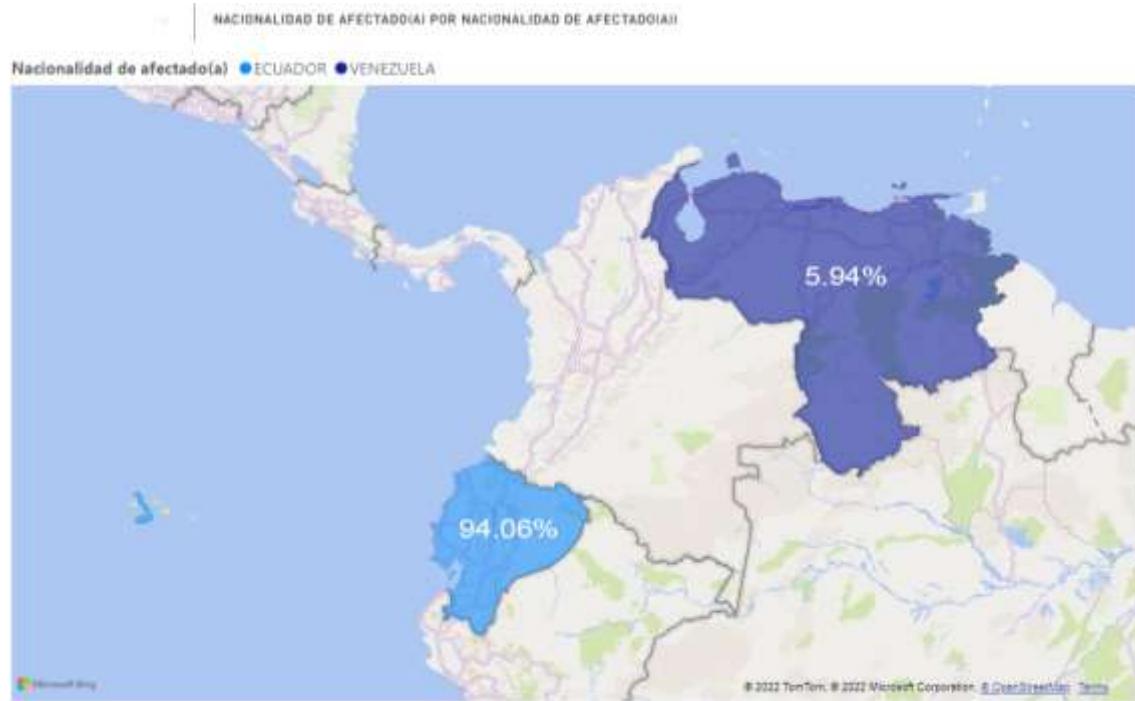
## ESTADO CIVIL



Fuente: Sistema de Denuncias de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Guayaquil  
Elaborado por la Unidad de Gestión Técnica

Mujeres solteras 48.51% y casadas 35.64% mantienen su tendencia con respecto a años anteriores.

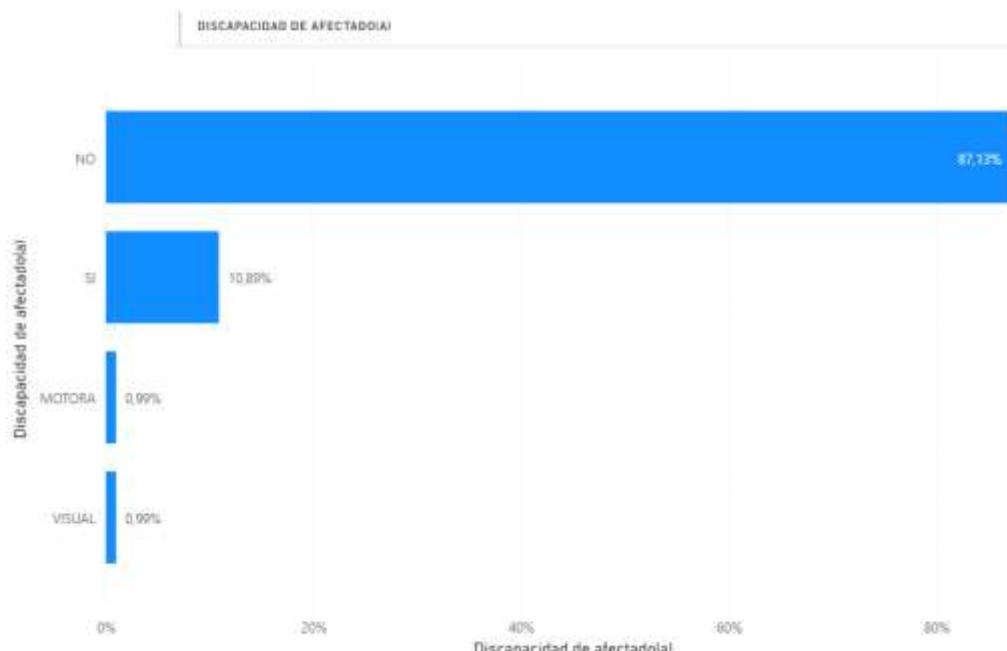
## NACIONALIDAD



Fuente: Sistema de Denuncias de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Guayaquil  
Elaborado por la Unidad de Gestión Técnica

Las denuncias recibidas tienen como agresores a personas de nacionalidad ecuatoriana, colombiana, venezolana y argentina; según gráfico se muestran a las personas vulneradas como nacionalidad ecuatoriana 94.06% y venezolana 5.94%.

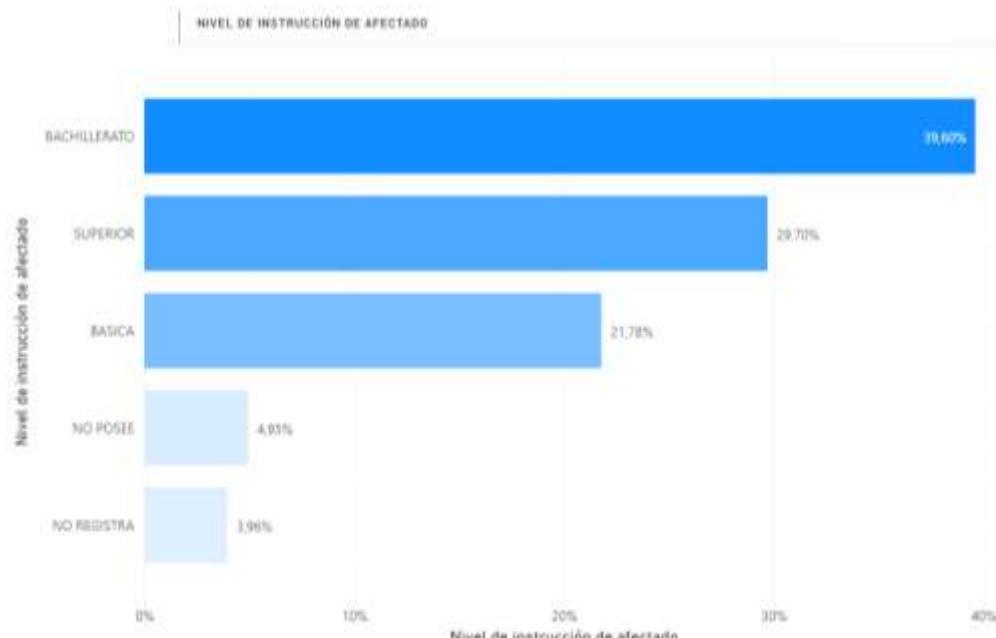
### DISCAPACIDAD



Fuente: Sistema de Denuncias de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Guayaquil  
Elaborado por la Unidad de Gestión Técnica

Trece personas 12.87% afirman poseer algún tipo de discapacidad el momento de generar la denuncia

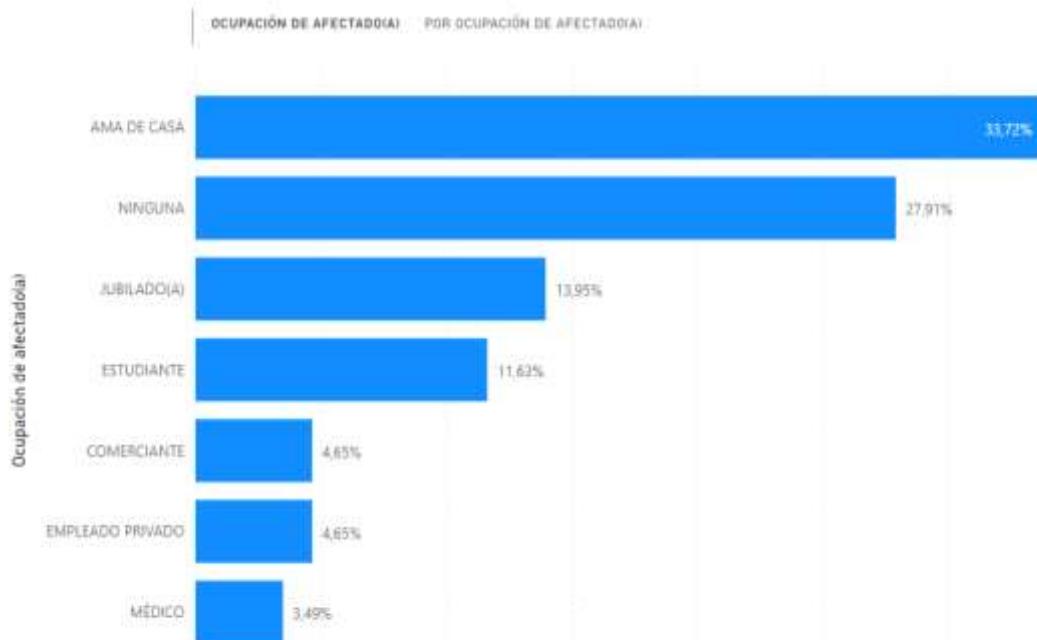
### EDUCACIÓN



Fuente: Sistema de Denuncias de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Guayaquil  
Elaborado por la Unidad de Gestión Técnica

El 39.60% de víctimas pertenecen a personas con educación intermedia (bachillerato) finalizada.

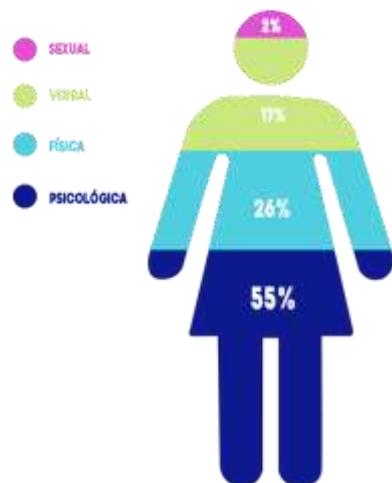
### OCUPACIÓN DE LA AFECTADA



Fuente: Sistema de Denuncias de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Guayaquil  
Elaborado por la Unidad de Gestión Técnica

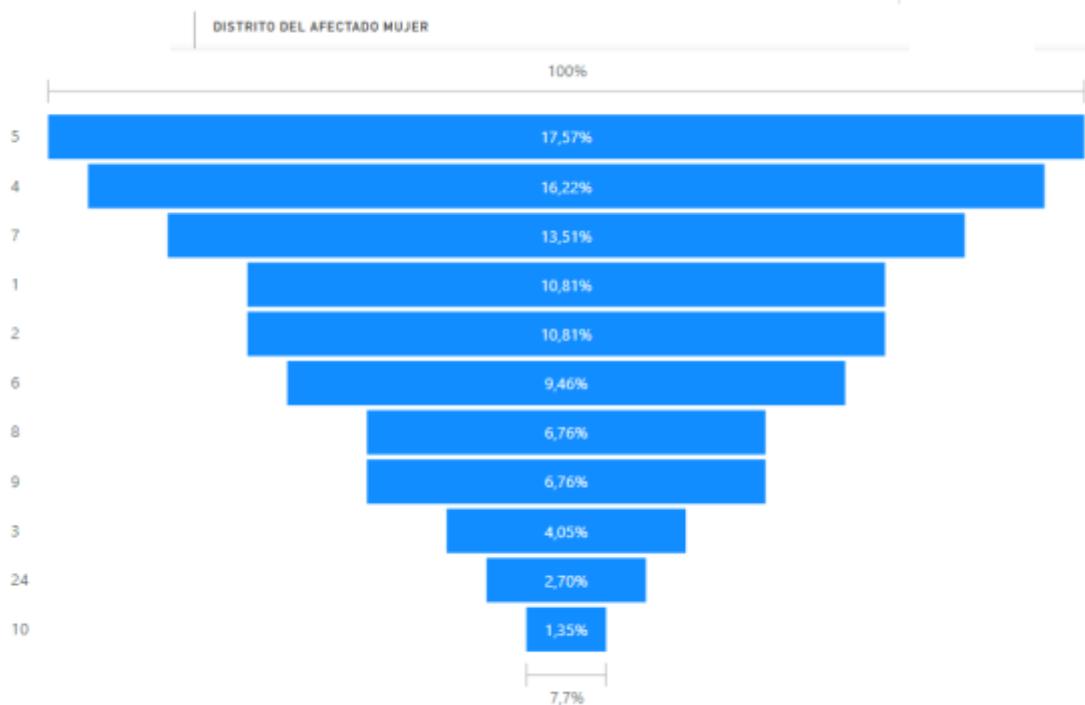
El 27.91% de las víctimas indica no tener ocupación económica y un 33.72% menciona dedicarse a tareas domésticas.

### TIPOS DE VIOLENCIA



Desde el 2018 se mantiene el dato sostenido en el cual 6 de cada 10 mujeres indican haber sufrido violencia psicológica según datos de la JCDG en el 2021, el 22% de las mujeres que se acercan a denunciar afirman haber recibido al menos dos tipos de violencia.

## CASOS DE VIOLENCIA POR DISTRITO



Fuente: Sistema de Denuncias de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Guayaquil  
Elaborado por la Unidad de Gestión Técnica

- Los distritos con la mayor cantidad de denuncias corresponden a los D5 y D4.
- Las denuncias para el año 2021 hacia mujeres muestran diferencias con relación a los años anteriores y también respecto a las denuncias de adultos mayores o niñez y adolescencia donde predominan los D7 y D8 como los distritos donde históricamente se han recibido la mayor cantidad de denuncias.

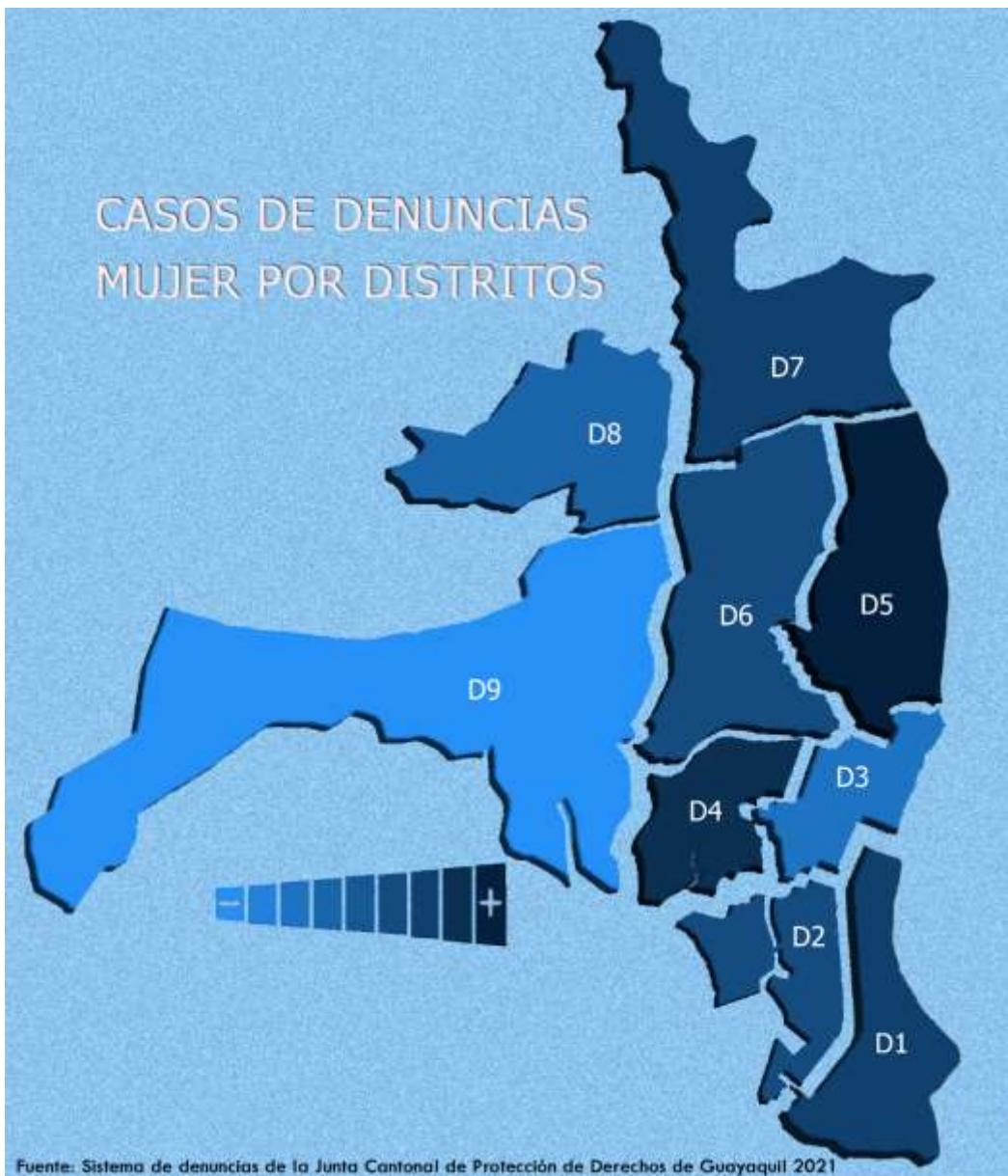
DISTRITO	UBICACIÓN	DISTRITO	UBICACIÓN	DISTRITO	UBICACIÓN
09D01	GUASMO	09D05	ATARAZANA	09D08	NUEVA PROSPERINA
	UNION DE BANANEROS		SAUCES		FORTÍN
	FLORESTA		GUAYACANES		PARAÍSO DE LA FLOR
	7 LAGOS		ALBORADA		FLOR DE BASTIÓN
	CENTENARIO		URDESA		MONTE SINAÍ
	PUNA		KENNEDY		NUEVO GUAYAQUIL
09D02	ESTEROS	09D06	TENGUEL	09D09	LOS CEIBOS
	MALVINAS		BELLAVISTA		PUERTO HONDO
	TRINITARIA		MARTHA DE ROLDOS		CHONGÓN
09D03	CHILE		SAMANES	09D10	MORRO
	VICTORIA		JUAN MONTALVO		POSORJA
	9 DE OCTUBRE		FLORIDA		PROGRESO
	GARAY		MAPASINGUE		GUAYAQUIL - AREA DE EXPANSIÓN
	VENEZUELA	09D07	MONTEBELLO		
	ANTEPARA		BASTIÓN POPULAR		
	CRISTO DEL CONSUELO		MUCHO LOTE		
09D04	EL CISNE		ORQUIDEAS		
	CHALA		PASCUALES		
	SALINAS		SAN FRANCISCO		
	PORTEPE		PUENTE LUCIA		
	BATALLÓN DEL SUBURBIO				
	SUBURBIO				

Elaborado por la Unidad de Gestión Técnica

---

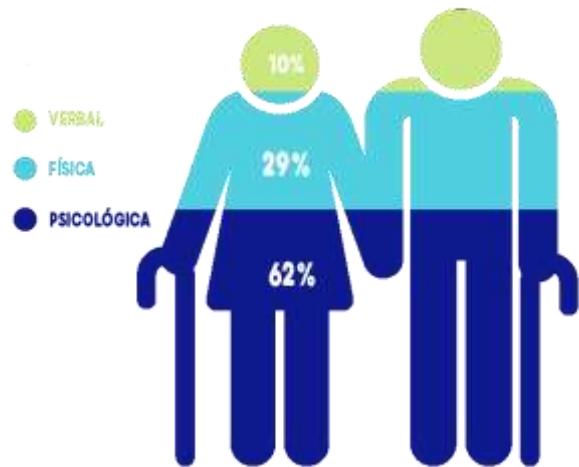
MAPA COROPLÉTICO

---

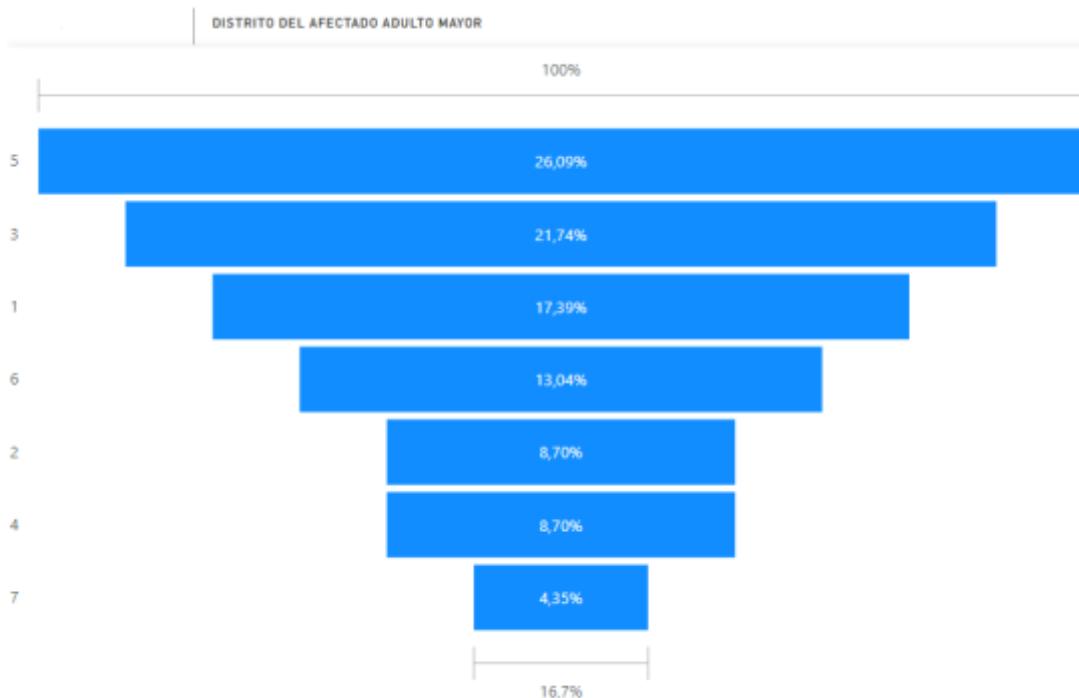


## ADULTOS MAYORES

En los adultos mayores 6 de cada 10 afirman recibir violencia psicológica, no se han recibido denuncias de tipo sexual o institucional.



### CASOS DE VIOLENCIA POR DISTRITO

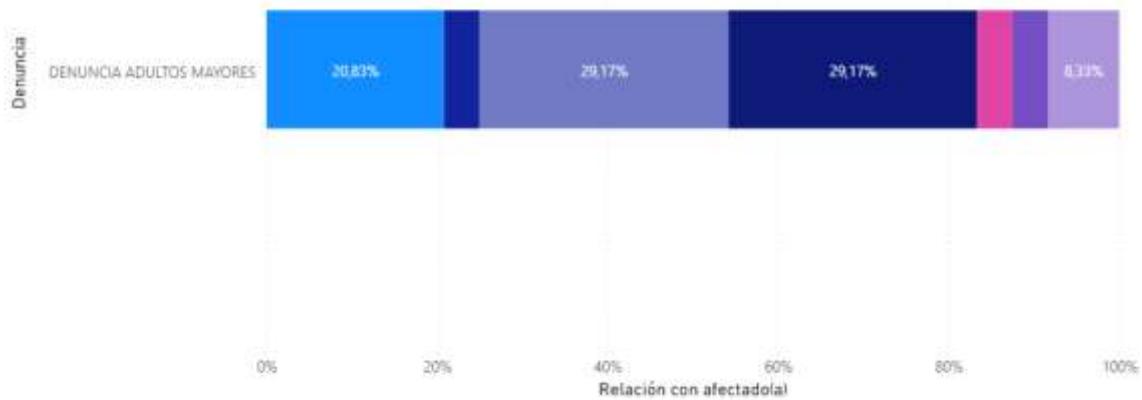


Fuente: Sistema de Denuncias de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Guayaquil  
Elaborado por la Unidad de Gestión Técnica

Para los adultos mayores 5 de cada 10 se reciben desde los distritos D5 y D3, no se posee denuncias de distritos 8-9-10.

RELACIÓN CON AFECTADO(A) — POR DENUNCIA Y RELACIÓN CON AFECTADO(A)

Relación con afectado(a) ● CONOCIDO ● CÓNYUGE ● FAMILIAR ● HIJOS ● MADRE ● NINGUNA ● PADRE



Fuente: Sistema de Denuncias de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Guayaquil  
Elaborado por la Unidad de Gestión Técnica

Familiares con un 29.17% y los hijos con el mismo porcentaje son los principales grupos denunciados hacia el adulto mayor.